



BUENOS AIRES, 13 ABR 1983

VISTO la Actuación N°17.577/83 del registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, por la que se tramita una solicitud de prórroga en el plazo de entrega de la ampliación de la obra REESTRUCTURACION ENTRADA DE SERVICIOS EN EL SUBSUELO DE LA CASA DE GOBIERNO, a que se refiere la CONTRATACION DIRECTA N°4250, y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto "S" - N°904/82 del Poder Ejecutivo Nacional, y adjudicada a las firmas JORGE LICHT y ARDECCO de DANIEL GOLDGUBER, extendiéndose en consecuencia la Orden de Compra N°15.672, en la que se estipuló un plazo de entrega de SESENTA (60) días hábiles.

Que, habiéndose suscripto el ACTA DE INICIACION DE O-BRA el 9 de noviembre de 1982, el vencimiento de dicho plazo -- operó el 2 de febrero de 1983.

Que el 11 de febrero de 1983 la Agrupación Logística - de la Casa Militar adjunta a su nota LOG.TEN N°57/83 una presentación de las firmas adjudicatarias, fechada el 31 de enero del mismo año, en la que solicitan una ampliación en el plazo de entrega de la obra por un término de TREINTA (30) días.

Que, estando tal solicitud firmada por sólo una de las adjudicatarias, se solicitó del Organismo mencionado la regularización del requerimiento, a lo que se ha dado cumplimiento -- mediante la nota agregada a fojas 7/8.

Que las empresas JORGE LICHT y ARDECCO de DANIEL GOLDGUBER fundan su requerimiento en la tardanza habida en la renovación de la lista de acceso de su personal a la Casa de Gobierno, así como en modificaciones que hubieron de efectuarse ante



dificultades en plasmar en los hechos el proyecto original, ex-
poniendo en detalle las mismas.

Que la Agrupación Logística de la Casa Militar, en la
nota citada, considera conveniente conceder la prórroga solici-
tada sin penalidades, limitándola a VEINTICINCO (25) días háb-
iles, indicando que la deserción de personal especializado obli-
gó a la empresa a la renovación de las listas de acceso con la
consiguiente demanda de tiempo en el trámite administrativo.

Que, en cuanto a la faz técnica de la prórroga solici-
tada, el mencionado Organismo expone que se debió rediseñar la
escalera del Sector Local Depósito y recalcular la estructura
para llegar a plasmar con condiciones óptimas el proyecto ori-
ginal, indicando que durante la ejecución de los trabajos de-
bieron efectuarse modificaciones estructurales en el local Ca-
sino de Suboficiales, autorizarse el reemplazo de materiales a
utilizar y replantear conexiones para encontrar una solución -
óptima al sistema de cañerías de desagües que, según planos en
su poder, figuraban como aptas para el proyecto a ejecutar y -
que, una vez descubiertas, no eran reales.

Que, por lo expuesto, resulta procedente conceder a -
las adjudicatarias una prórroga sin penalidades de VEINTICINCO
(25) días hábiles en el plazo de entrega de la obra, a partir
del plazo de vencimiento original de la misma.

Que el presente caso encuadra en lo determinado por
el artículo 35 de la Ley N° 13.064.

Que habiendo sido aprobada la Contratación Directa N°
4250 por Decreto "S" N°904/82, corresponde al Poder Ejecutivo
Nacional resolver sobre estas actuaciones.

Por ello,



EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA :

ARTICULO 1°: Concédese a las firmas JORGE LIGHT y ARDECCO de DANIEL GOLDGUBER una prórroga de VEINTICINCO (25) días hábiles, sin penalidades, para el plazo de ejecución de la ampliación de la obra REESTRUCTURACION ENTRADA DE SERVICIOS EN EL SUBSUELO DE LA CASA DE GOBIERNO, a que se refiere la Contratación Directa N° 4250, aprobada por Decreto "S" N° 904/82, y la Orden de Compra N° 15.672, a partir del plazo de vencimiento original de la misma.

ARTICULO 2°: Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° : 830



Gen. DIV. LEANIL ROSTON
MINISTERIO DEL INTERIOR